

SEGURIDAD LABORAL EN REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIOS (III).

Uno de los aspectos que distingue a una gran obra de rehabilitación es el grado de dificultad técnica y organizativa de sus procesos.

Esta complejidad conlleva un cúmulo creciente de documentación que debe estar disponible en obra; la prevención añade más dificultad al procedimiento, pero en ningún caso es obstáculo para el desarrollo de la obra, sino al contrario: la racionaliza.

En este artículo trataremos de la concreción documental de las medidas preventivas, a partir de una reflexión básica: la gestión eficaz de la prevención no puede quedarse en el papel, pero tampoco puede hacerse sin papeles.



Cuanto más grande y estable es la empresa principal, mejor se cuidan estos aspectos formales y más medios reales disponibles existen para su aplicación, por lo que en la relación que viene a continuación y en las fotos que la ilustran se hará referencia a casos concretos.

Documentos a pie de obra:

1. Identificación y localización de la obra objeto del estudio de seguridad.

2. Identificación de promotor, contratistas principal y secundarios, autores del Estudio de Seguridad e Higiene, del proyecto de edificación y del Plan de Seguridad en Obra y Dirección Facultativa (incluido el Coordinador de Seguridad)

3. Legislación vigente aplicable a la obra: en el caso del edificio Colón, el permiso es anterior al RD 1627 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, lo que no implica que no se aplique este, salvo quizás en la adecuada presencia de la representación sindical (delegado de prevención) lo que es un defecto congénito del sector.

4. Obligaciones del Contratista Principal en materia de Seguridad e Higiene con las diversas subcontratas de obra y pliego de condiciones técnicas en materia de seguridad. (****cuadro de texto**)

5. Procedimiento sancionador por diversos incumplimientos del Plan de Seguridad e Higiene en función de la categoría del autor, la gravedad del riesgo (y del accidente si se produce) y de su reiteración, reflejado en unas condiciones contractuales precisas.

6. Presencia prevista del Coordinador de Seguridad en apoyo al Equipo de Seguridad y Salud de la obra; en particular en la 'recepción inicial' de contratistas y profesionales para asegurar la debida aplicación de la parte del plan de seguridad que les afecta, y coordinar, optimizando, los medios de prevención que incorporen con una evaluación rigurosa antes de cualquier aceptación de cambios a sistemas preventivos alternativos.

La práctica habitual de las subcontratas es aceptar el Plan propuesto y cumplir, a su manera y según su leal entender, las exigencias de seguridad; sólo la presencia de un Equipo de Seguridad en obra bien estructurado y dirigido garantiza que se mantengan en los mínimos exigibles.

7. Plan de ejecución de obra real, el que se va a llevar en la práctica con reseña del proceso

productivo previsto y sus modificaciones y calendario de cumplimiento de las distintas listas de control de la seguridad.

8. Especificación pormenorizada de las fases de la obra con planos de ordenación general de interés para la prevención: sustentación de fachadas, demoliciones, cimentación, vaciado de tierras, saneamiento, estructura, cerramientos y cubiertas con plano en planta de la cimentación de sustentación de la estructura de fachada y la seguridad requerida para su ejecución así como de los lugares dedicados para los acopios en cada fase.

9. Número previsto de operarios a intervenir en la ejecución de obra en sus diferentes fases, sus oficios y empresas de que dependen.

10. Descripción de los oficios a intervenir y normas de Seguridad e Higiene de obligado cumplimiento, con un calendario de formación e información del personal y constancia por escrito de que han sido debidamente formados e informados.

En esta materia existe una cierta confusión entre formación e información, y además algunos subcontratistas que han realizado el curso de técnico de nivel básico certifican la formación de sus propios trabajadores cuando la LPRL exige un técnico de nivel intermedio para esta formación y más si se trata de una formación referida a la tarea o puesto de trabajo.

11. Perfiles de los medios humanos en prevención según sea la entidad y complejidad de la obra: Personal designado de prevención, técnicos de Seguridad e Higiene, socorrista, auxiliar técnico sanitario, médico, etc.

- Normas de aplicación para la formación y aceptación del nombramiento de los puestos de trabajo como personal designado.

Muy a menudo esta tarea se acumula en encargados y jefes de equipo, lo que desde el punto de vista de la gestión preventiva resulta correcto, pues la toma de decisiones en materia de organización del trabajo no puede desligarse de la seguridad, pero debe cuidarse mucho la motivación preventiva de este colectivo frente a las exigencias de rapidez y coste, y la necesaria formación y la adecuada compensación económica por dicha tarea y la responsabilidad que implica.



12. Descripción y ubicación de maquinaria fija, ámbito de influencia y normas de utilización de gran maquinaria (incluyendo la formación exigible del operario) y procedimiento de autorización para el uso de maquinas-herramientas y medios auxiliares.

- Definición de los medios auxiliares y normas referentes a su utilización correcta.

- Descripción de la instalación eléctrica provisional de obra con planos del tendido, ubicación del cuadro general y auxiliares, red de tomas de tierra y esquemas de protección frente al riesgo eléctrico.

- Planos de interferencias con líneas de conducciones aéreas o enterradas: Eléctricas, de alcantarillado, de agua potable, de gas. Etc.

13. Ubicación de almacenes y acopios de material (los riesgos por ubicación en el interior de la construcción según las fases de obra, pueden ser importantes por las posibles interferencias que pueden crearse y por el desorden en el que puede caer la obra).

- Características técnicas y constructivas de las "instalaciones provisionales de obra" y plano de situación de: Vestuario, aseo, comedor y botiquín.

En el caso del edificio Colón este aspecto se ha resuelto alquilando un solar próximo donde se han instalado barracones prefabricados.

14. Medios de protección colectiva a utilizar en función del análisis de riesgos efectuado, con las correspondientes normas técnicas a cumplir por estos y en el proceso de su instalación, mantenimiento, cambio de posición y retirada definitiva.

- Plano o planos de instalación de las protecciones colectivas con la suficiente concreción para efectuar una medición correcta: Redes en general, barandillas, peldaño provisional de las escaleras (de obra o metálico encadenado), pasarelas (ubicación y constitución), detalle de tapas provisionales de arquetas o de huecos en los forjados, cables de seguridad, etc.
- Ubicación de andamios colgados.
- Ubicación de andamios metálicos apoyados (como medio auxiliar y/o preventivo).
- Ubicación de las centrales de hormigonado, cintas transportadoras.
- Ubicación de topes 'final de recorrido' en las zonas de carga y descarga.
- Viseras de protección (detalle de su constitución y cargas para las que se las destina).

15. Normas de aplicación para el control de la entrega y del uso de las prendas de protección personal (ver Habitat nº 64 de 23-11-999).

16. Acciones a desarrollar **en caso de accidente laboral** en función de la entidad, complejidad y ubicación de la obra: Normas de emergencia, normas de evacuación y asistencia sanitaria en obra, mapa de itinerarios de evacuación y entes a los que notificar obligatoriamente el accidente.

La existencia de todos estos documentos permite en una obra compleja mantener un control real del grado de cumplimiento de las labores preventivas al tiempo que se avanza y controlan las constructivas, de las que, insistimos, no pueden desligarse.

(nota) **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.**

- Condiciones técnicas que deben cumplir los elementos de seguridad para el mantenimiento posterior de lo construido.
- Características de los medios de protección personal, a utilizar en función del análisis de los riesgos que no se han podido prevenir mediante elementos colectivos de seguridad.
- Medidas para:

- El inicio y orden obligado en la realización de ciertas tareas, a fin de prevenir los riesgos por solape o interferencia.
- La ubicación de las instalaciones provisionales de obra, para trabajadores y oficinas.
- Establecer puntos de control; accesos en automóvil, límites de circulación, zonas de aparcamiento y caminos de circulación interna para personas, y vehículos o máquinas con las señalizaciones oportunas.
- La formación en materia de seguridad e higiene.
- El control del nivel de seguridad en la obra.
- La puesta en obra de las protecciones colectivas y su mantenimiento.
- La medición y el control de entrega de las prendas de protección personal.
- La atención de accidentes si fracasa la prevención diseñada.

José María Castañares Gandia.

Publicado 22-02-2000 nº 70 del

Suplemento quincenal "Hábitat" del DÍA del MUNDO

(Las fotos no se corresponden con las publicadas)